



# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-A/MDS-SG-19

Santiago, 28 de Agosto 2019



EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO

### VISTO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 288-2018-A-MDS de fecha 31 de diciembre de 2018 y Acuerdo Municipal N° 092-2018-MDS de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulga y aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, del Pliego 300689: Municipalidad Distrital de Santiago, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos y Gastos por Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;



### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 094-A-JCZM-UT-MDS/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019 la Unidad de Tesorería informa a la Unidad de Presupuesto la captación de mayores ingresos en el mes de agosto en el rubro 08 Impuestos Municipales que asciende a S/ 275,939.00;

Que, con informe N° 326-2019-UPTO-MDS-DAJ de fecha 28 de Agosto del 2019, la Unidad de Presupuesto informa que al mes de Agosto se ha recaudado mayores ingresos por concepto de impuesto predial, los cuales han superado el techo presupuestal programado, por lo cual se tiene la necesidad de incorporar los Fondos Públicos provenientes de la mayor recaudación de ingresos propios por S/ 275,939.00 por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales al Presupuesto Institucional del Pliego: 300689 Municipalidad Distrital de Santiago para el Ejercicio Fiscal 2019, a las actividades 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales y 5000003 Gestión Administrativa, para cubrir en parte las remuneraciones del personal repuesto judicial, adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para brindar el servicio a la población del Distrito de Santiago;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante informe N° 159-2019-GPP/MDS, pone a consideración de Secretaria General para la emisión de la respectiva resolución y proseguir el trámite conforme a normatividad para la incorporación de los citados recursos;



Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 50.1 del Artículo 50° del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01, el cual establece: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL.





# Municipalidad Distrital de Santiago

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

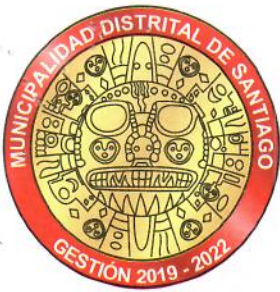
**SE RESUELVE:**

## Artículo 1.- Objeto

Autorízase, la incorporación mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Cusco, para el año Fiscal 2019, por concepto de mayores ingresos recaudados, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (S/ 275,939.00) por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 08 Impuestos Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

		En Soles
<b>INGRESOS</b>		
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	
1	Ingresos Presupuestarios	275,939.00
1.1	Impuestos y Contribuciones Obligatorias	275,939.00
1.1.2	Impuesto a la Propiedad	275,939.00
1.1.21	Impuesto sobre la Propiedad Inmueble	275,939.00
1.1.21.1	Predial	275,939.00
1.1.21.11	Predial	275,939.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>275,939.00</b>
		En Soles
<b>EGRESOS</b>		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Santiago	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	275,939.00
Categoría Presupuestaria	: <b>0036 Gestión Integral de Residuos Solidos</b>	
Producto/Proyecto	: 300848 Residuos Sólidos del ámbito Municipal	120,000.00
Actividad/Acc. De Inversión/Obra	: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	120,000.00
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	120,000.00
Categoría Presupuestaria	: <b>9001 Acciones Centrales</b>	
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto	155,939.00
Actividad/Acc. De Inversión/Obra	: 5000003 Gestión Administrativa	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	140,939.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	7,500.00
	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	7,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>275,939.00</b>





# Municipalidad Distrital de Santiago

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medidas.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Presente norma.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermín García Fuentes  
ALCALDE